



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N°. 0471-2022-UANCY-R.

Juliaca, 06 de Mayo de 2022

Vistos:

El expediente No. 18223-2021, de la estudiante **SOFIA MAURA PEREZ MENDOZA**, con número de matrícula 212224064 de la Escuela Profesional de Educación - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, a partir del día 28 de febrero de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19. el mismo que fue prorrogado por el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, y por ultimo con el Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional (...), por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de mayo de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCY-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0764-2021-UANCY-CU-R, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2022-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en la Sede Central y Filiales, modalidad virtual - no presencial;

Que, la estudiante **SOFIA MAURA PEREZ MENDOZA**, con número de matrícula 212224064, de la Escuela Profesional de Educación - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicita CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en el Instituto Superior Pedagógico Público "NUESTRA SEÑORA DE LOURDES" de Ayacucho;

Que, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la convalidación externa de cursos;



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N.º 0471-2022-UANCV-R.

Juliaca, 06 de Mayo de 2022

Que, el Vicerrectorado Académico y el Decano de la Facultad, de esta Casa Superior de Estudios, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición de la estudiante; y

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en el Instituto Superior Pedagógico Público "NUESTRA SEÑORA DE LOURDES" de Ayacucho, solicitado por la estudiante **SOFIA MAURA PEREZ MENDOZA**, con número de matrícula **212224064**, para la Escuela Profesional de **Educación- Facultad de Ciencias de la Educación** de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con las asignaturas y notas siguientes:

ASIGNATURAS ESTUDIADAS	ASIGNATURAS CONVALIDADAS		
I. E. S. P. PUBLICO "NUESTRA SEÑORA DE LOURDES" DE AYACUCHO	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" - JULIACA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - E.P. EDUCACIÓN INICIAL		
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA EBI	ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INICIAL PLAN: 0 (2012-2016)	NOTA	
Asignaturas	Semestre / Asignatura	Núm.	Letras
	PRIMER SEMESTRE		
SOCIEDAD I	CULTURA ANDINA	12	Doce
PSICOLOGÍA I	PSICOLOGÍA GENERAL	14	Catorce
COMUNICACIÓN INTEGRAL I	COMUNICACIÓN	18	Dieciocho
MATEMÁTICA I	MATEMÁTICA BÁSICA	13	Trece
ECOSISTEMA I	BIOLOGÍA	13	Trece
INVESTIGACIÓN I	METODOLOGÍA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO	14	Catorce
	SEGUNDO SEMESTRE		
SOCIEDAD III	SOCIOLOGÍA GENERAL	15	Quince
ECOSISTEMA II	FÍSICA: FACTOR ABIOTICO / CIENCIAS NATURALES I	12	Doce
ECOSISTEMA III	CIENCIA AMBIENTAL	12	Doce
COMUNICACIÓN INTEGRAL II L-1	REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA	13	Trece
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN I	PEDAGOGÍA GENERAL	15	Quince
PSICOLOGÍA II	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO	15	Quince
	TERCER SEMESTRE		
ECOSISTEMA IV	QUÍMICA: FACTOR BIÓTICO/CIENCIAS NATURALES II	13	Trece
ECOSISTEMA V	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	13	Trece
SOCIEDAD IV	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	13	Trece
PSICOLOGÍA III	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	12	Doce
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN II	DIDÁCTICA GENERAL	14	Catorce
	CUARTO SEMESTRE		
CURRIC. TECNOLOGÍA Y GESTIÓN II	TEORÍA DEL DISEÑO CURRICULAR	14	Catorce
COMUNICACIÓN INTEGRAL III L-I	EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ	12	Doce
	QUINTO SEMESTRE		
CURRIC. TECNOLOGÍA Y GESTIÓN III	EVALUACIÓN EDUCATIVA	13	Trece
SOCIEDAD V	EDUCACIÓN PARA LA INTERCULTURALIDAD	13	Trece
INVESTIGACIÓN V	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	14	Catorce
	SEXTO SEMESTRE		
MATEMÁTICA II	RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	12	Doce



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN Nº. 0471-2022-UANCY-R.

Juliaca, 06 de Mayo de 2022

INVESTIGACIÓN VI	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	14	Catorce
PSICOLOGÍA IV	SÉPTIMO SEMESTRE		
INVESTIGACIÓN VII	PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	12	Doce
	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	11	Once
INVESTIGACIÓN VIII	OCTAVO SEMESTRE		
	SEMINARIO DE TESIS	15	Quince
CURRIC. TECNOLOGÍA Y GESTIÓN IV	NOVENO SEMESTRE		
INVESTIGACIÓN IX	ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	14	Catorce
	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	13	Trece
CURRIC. TECNOLOGÍA Y GESTIÓN V	DECIMO SEMESTRE		
INVESTIGACIÓN X	GESTIÓN EDUCATIVA	11	Once
	INFORME DE TESIS	13	Trece

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

SECRETARÍA
GENERAL

Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
R UANCV, VICE RECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD - ED / OFICINAS S.A, OTIT, ORIC, DU, INTERESADO, ARCH. JBN/RCC/foia